

cundario del transformador de potencia anteriormente citado; en el de 33 KV. se instalará una reactancia trifásica de 60 MVA. completada con aparellaje de maniobra y un transformador trifásico de 830 KVA. relación 33/23.

En 220 KV. la subestación estará interconexiónada con las líneas actuales «Lancha-Puertollano» y «Andújar-Atarfe» realizando entrada y salida en la citada subestación.

La finalidad de estas instalaciones que se autorizan será la de suministrar energía a las provincias de Córdoba, Jaén, Granada y Almería procedente de la entrada en servicio de la C.N. de Almaraz, en principio, y posteriormente, de la de Valdecaballeros. Completará la instalación, los reglamentarios elementos de protección, mando, medida y maniobra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Jaén.

#### 4972 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión de 4.200 metros de longitud.

Tensión: 66 KV.

Conductor: Aluminio-acero 288,6 milímetros cuadrados, desde la subestación «Matagorda», en Puerto Areal, a subestación «Cortadura», en Cádiz, a fin de dar doble alimentación de energía a Cádiz y asegurar el servicio de la misma.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 14 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—618-14.

#### 4973 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de modificación línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», modificación línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica entre los apoyos 72 y 124 de la línea San Fernando-Río Arillo para su paso de 50 a 66 KV.

Origen: Apoyo 72.

Final: Apoyo 124.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud: 5.600.

Conductor: Aluminio-acero, 181,6 milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Aumentar la capacidad de distribución en la subestación de San Fernando.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 11 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—619-14.

#### 4974 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente 29.999, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación centro de transformación para suministro de energía eléctrica al Cuartel de la Guardia Civil en Las Cancelas (Santiago), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea intemperie, con una unidad de potencia de 160 KVA. a 20/0,38 KV., y línea de M. T. de alimentación de 186 metros de longitud, con origen en apoyo número 6 de la L. M. T.; Santiago-Labacolla, conductor LAC-28 de 32,27 milímetros cuadrados de sección y 1.650 kilogramos de carga de rotura.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 19 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—257-D.

#### 4975 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5.

Líneas eléctricas de salida de la subestación «Las Alcores»

Origen: Subestación de «Los Alcores».

Final: Caseta «La Chaparrilla» y Urbanización «Laguna Larga».

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en kilómetros: 2,060 en doble circuito y 0,370 en circuito simple.  
 Tensión de servicio: 20 KV. (provisional, 15 KV.).  
 Conductores: Aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados.  
 Apoyos: Metálicos galvanizados.  
 Aisladores: De cadena, amarre y alineación.  
 Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio.  
 Procedencia de los Materiales: Nacional.  
 Presupuesto: 1.875.674 pesetas.  
 Referencia: R.A. T. 11.980 expediente 115.498.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—614-14.

4976

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo, con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».  
 Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo existente en la línea a Granja Militar.

Final: Caseta proyectada.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,400.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisional, 15 KV.).

Conductores: Cable aluminio-acero de 31,3 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: De cadena, alineación y amarre.

#### Estación transformadora

Emplazamiento. Finca «La Lapa», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en zona rural.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20 KV./220-380 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 366.839 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.776 expediente 115.492.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—613-14.

4977

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la

utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.368. Línea a 6 KV. a E. T. «Camarles número 14» (Granja).

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., con conductor aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 10 metros, para suministro a la E. T. «Camarles número 14» (Granja), de 30 KV. de potencia.

Origen: P-54 A de la línea general de 6 KV.

Presupuesto: 285.084,45 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 31 de enero de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—350-D.

## MINISTERIO DE COMERCIO

4978

**ORDEN de 7 de febrero de 1977 por la que se autoriza a la firma «Daniel Carbonell Sancho, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles nobles, pieles para forros, crupones suela y planchas sintéticas, y la exportación de zapatos y botas de caballero, señora y niños.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Daniel Carbonell Sancho, Sociedad Limitada», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles nobles, pieles para forros, crupones y planchas para palmillas, y la exportación de zapatos y botas de caballero, señora y niños, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Daniel Carbonell Sancho, Sociedad Limitada» con domicilio en Cocentaina (Alicante), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles nobles para cortes, vacunas, curtidas y terminadas en «box-calf»; charoles; porcino, curtidas y terminadas; de serpiente, curtidas y terminadas; de caprino, agamuzadas (ante); pieles para forros, de ovinos, curtidas y terminadas; de caprino, curtidas y terminadas; de porcino, curtidas y terminadas; crupones suela para pisos y planchas sintéticas para palmillas (130 por 85 centímetros) (P. A. 41.02, 41.03, 41.04, 41.05, 41.06, 41.08 y 41.10); y la exportación de zapatos y botas de caballero, señora y niños (P. A. 64.02).

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 pares de cada tipo de calzado que se indica a continuación, que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las mercancías que respectivamente se detallan:

— Zapatos para niños mayores, de más de 23 centímetros de longitud: 150 pies cuadrados de pieles nobles, 180 pies cuadrados de pieles para forros, 20 kilogramos de crupones suela y cuatro planchas sintéticas para palmillas.

— Zapatos de cadete de 23 centímetros o más de longitud (números 36 al 39): 125 pies cuadrados de pieles nobles, 180 pies cuadrados de pieles para forros, 20 kilogramos de crupones suela y cuatro planchas sintéticas para palmillas.

— Zapatos para niños, de menos de 23 centímetros de longitud: 95 pies cuadrados de pieles nobles, 100 pies cuadrados de pieles para forros, 16 kilogramos de crupones suela y 2,2 planchas sintéticas para palmillas.

— Botas para niños, de 23 centímetros o más de longitud:

a) Si son de 9 a 11 centímetros de altura de caña: 200 pies cuadrados de pieles nobles, 180 pies cuadrados de pieles para forros, 20 kilogramos de crupones suelas y cuatro planchas sintéticas para palmillas.

b) Si son de 12 a 15 centímetros de altura de caña: 250 pies cuadrados de pieles nobles, 200 pies cuadrados de pieles para forros, 20 kilogramos de crupones suela y cuatro planchas sintéticas para palmillas.